



RESOLUCIÓN EXENTA N° 521.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 20 de abril de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 19.04.2010 de Cristian Marcelo Subiabre Moya, R.U.T. 15.846.055-6 Gerente de Comunicaciones de Deportes Temuco S.A.D.P., con domicilio en la comuna de Temuco, calle Langdon 6 #571, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar el evento "NOCHE ALBIVERDE". Id.Doc.8475574.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público denominado "NOCHE ALBIVERDE" con motivo de promover al Club en las aspiraciones de ganar el campeonato, para el ascenso a categoría profesional. El evento se desarrollará en la comuna y ciudad de Temuco, el día miércoles 21 de abril de 2010, desde las 18:00 horas, hasta las 23:00 horas, en el Estadio Bicentenario Germán Becker, comenzando con las siguientes actividades:

18:00 hrs. Apertura

18:30 hrs. Show Musical,

19:30 hrs. Homenajes, presentación de camisetas y plantel 2010

20:30 hrs. Inicio partido entre Deportes Temuco y Deportes Concepción

22:30 hrs. Término de partido

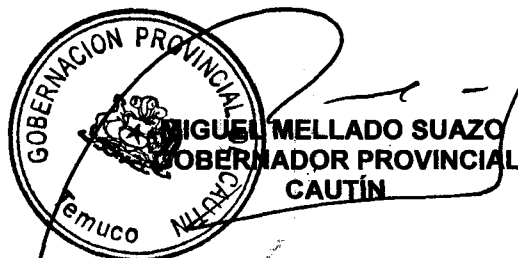
22:30 hrs. Cóctel interno salón Vip.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna, fecha y lugares dispuestos en el considerando Único de la presente Resolución, **en horario de 18:00 a 23:00 horas.**
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Actos Público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MMS/RTA/jsr

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc. 8481553